

# ACTA Nº 26-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las 14:03 horas del día 29 de octubre de 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa y con la asistencia de los señores Regidores: Carla Ivonne Bianchi Diminich, Francisca Fausta Navarro Huamaní, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Erla Rita Romero Díaz, Zoila Rosa Bustamante Salazar, Jenny Mariela Calero Yépez, Harry Mac Bride Navea, María Perla Espinoza Aquino, Carlos Javier Talavera Álvarez y José Antonio Muñoz Santa Cruz. Se deja constancia que la regidora Silvana María Espinosa Navarrete, ha solicitado licencia.

Asimismo, se cuenta con la asistencia del Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, Arquitecto Daniel Núñez Campaña, el Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad Edificaciones, señor Alfonso Montagne Montoya.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, saludó al señor Alcalde, regidores, funcionarios, asistentes en general, solicitando permiso para pasar lista y habiéndola efectuado expresó que existe el Quórum reglamentario.

EL SEÑOR ALCALDE, con el quórum de reglamento se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para la fecha 29 de octubre de 2018.

En todo caso vamos a pasar a los puntos de agenda de manera directa, podemos dar cuenta en todo caso los temas que serán sometidos a consideración del Concejo, proceda señora Secretaria.

#### **DESPACHO**



LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, en esta estación se tiene los siguientes temas:

- 1. Dictamen Conjunto 11-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial Densidad Baja a Comercio Vecinal para el terreno de 1,104 cuadrados ubicados en la Av. La Molina y Calle Punta Arena, por el Lote 18 de Mza. 3W, del Urb. Parcelación Semi rústica el Sol de La Molina, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.
- 2. Dictamen Conjunto 12-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial Densidad Baja a Comercio Vecinal para

el terreno de 552 metros cuadrado, ubicado en la Av. La Universidad Nº 1191 – 1193, ahora Av. La Molina 2391 – 2393, Urb. Campo Verde, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.

- 3. Dictamen Conjunto 13-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial Densidad Baja a Comercio Vecinal para el predio de 5013.50 metros cuadrados, constituidos por el Sub Sector 1-A de la Mza. P, Urb. El Sol de La Molina, Segunda etapa, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.
- 4. Dictamen Conjunto 14-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial de Media Densidad a Comercio Vecinal para el predio de 160 metros cuadrados, ubicado en el Jr. Las Cascadas Nº 284, dpto. 101, 201 y 301, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.

EL SEÑOR ALCALDE, bien pasan a la estación de orden del día, continuemos señora secretaria con el primer punto de la Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde...

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señor Alcalde ¿Va obviar los informes y pedidos?

EL SEÑOR ALCALDE, hemos tenido informes y pedidos en la primera convocatoria.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, pero esto es otra sesión señor Alcalde, por eso le preguntaba, ¿Por qué no hacemos una sola sesión?

EL SEÑOR ALCALDE, ya hemos pasado la estación, comentamos eso justamente.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no, no, no, en ningún momento puede usted haber dicho, yo tengo muchos informes y muchos pedidos.

EL SEÑOR ALCALDE, guau, en la siguiente sesión entonces lo puede mandar por escrito también

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no, no, no, yo tengo que intervenir, así está escrito en el Reglamento.

EL SEÑOR ALCALDE, bueno haga uso de la palabra Regidor, si haga uso de la palabra para pasar a la estación.



### **INFORMES**

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Alcalde, señores regidores y estimados vecinos, quiero transmitir la este Concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de abandono del principio de autoridad que reina en el concejo la sensación de autoridad que reina en el concejo la sensación de autoridad que reina en el concejo la sensación de autoridad que reina en el concejo la sensación de autoridad que reina en el concejo la sensación de autoridad que reina en el concejo la sensación de autoridad que reina el concejo la sensación de autoridad que reina el concejo la sensación de autoridad de auto distrito, por ejemplo, la Subgerencia de Fiscalización existen muchas denuncias que dicha dependencia municipal brilla por su ausencia. En las redes sociales, existen innumerables denuncias y quejas de molinenses que han reportado fiestas con sonido que supera largamente el permitido. No se ha atienden las denuncias por venta ambulatoria en las principales avenidas del distrito y las colindantes con los centros comerciales, las construcciones sin licencia como es el caso persistente de la ubicada en la Av. La Molina con la Calle La Punta que pareciera un vecino con protección municipal, locales que funcionan sin licencia, locales que utilizan la vía pública como playa de estacionamiento, venta de licores para consumo en vía pública y en general señor Alcalde, esta subgerencia no está cumpliendo su función. Pero si es efectiva para imponer papeletas de infracción a una vecina que toma fotografías de una poda de árboles.

Subgerencia de Serenazgo es otra dependencia municipal con múltiples reclamos de falta de atención ante el requerimiento de los molinenses y que al parecer se ha despedido personal en exceso, que hace inoperativo el servicio por el cual los molinenses pagan un arbitrio, es decir se paga por el servicio brindado con agentes y unidades vehiculares y no por un servicio que no se visualiza o su existencia es parcial y se debe de tener en cuenta que el vecino que no paga el arbitrio, así sea de deplorable calidad se les embarga su cuenta. Por ejemplo, he recibido..., señor Alcalde ¿Puede poner orden en la sala?, tenga la bondad.

EL SEÑOR ALCADE, haber, Patty.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Por ejemplo he recibido reclamos múltiples entre ellas una de la Urbanización MUSA donde no existe seguridad ciudadana pues existen robo de auto partes, el consumo a diario de licor en la playa de estacionamiento de la 2da. Etapa y frente al parque central MUSA, y el serenazgo y/o fiscalización pareciera que estuvieran de vacaciones y otra vez la presencia de personas con arma de fuego que vienen de otros distritos y han ocasionado una muerte el día 27/10/2018. Señor Alcalde, las cámaras de seguridad y el PAR en esta Urbanización son de adorno porque están inoperativas y por lo que pido que el Gerente de Seguridad Ciudadana me remita un informe del Parque de esta situación. La cámara de video vigilancia ubicada colindante con el velatorio y monitorea la playa de estacionamiento esta inoperativa desde hace varios años. Según me refieren los vecinos. Señor Alcalde, no existe el patrullaje integrado ni tampoco se ve a los 10 policías cuya contratación está presupuestada. Es evidente que el patrullaje integrado solo fue para las tribunas. El incendio producido en el parque ecológico es una muestra de la inseguridad ciudadana o quizás una



forma de eliminar el área que parecía un basural por la presencia acumulada de basura.

Servicio de grúa municipal: Existe la ordenanza que sanciona con multa y traslado de los autos mal estacionados al depósito, lo cual no se cumple el distrito es tierra sin autoridad, porque se utiliza la vía pública como estacionamiento, muchas quejas en vías colindantes con las zonas comerciales, restaurantes universidades incluso se cierran calles como la calle los Caobos esquina con la Av. Ferrero y se utiliza como playa de estacionamiento para los locales comerciales y restaurantes colindantes y no hay autoridad municipal, que imponga la ley y sancione con internamiento de vehículo; esta ordenanza, es una norma de letra muerta como el servicio mismo.

Subgerencia de obras públicas: en este caso si es más preocupante no existe una política de mantenimiento de vías locales, que muchas de ellas se encuentran en deplorables estado, no existe parchados de pista y las grietas hacen innecesarias la colocación de gibas, porque nadie puede conducir a velocidad por el peligro de malograr su vehículo y quedarse varado.

Señor Alcalde con honestidad, ¿Piensa usted dejar el distrito con las pistas de los locales de administración de la municipalidad de la Molina en estado deplorable? Asimismo, existen segmentos de vías metropolitanas que dicha municipalidad lima metropolitana, no realza refacción alguna, sin embargo su administración tampoco interviene para amortiguar el deplorable estado, como es el caso del tramo de la Av. La Molina entre la Av. Rinconada del Lago, entrada colindante con la Farmacia y donde antes existía San Marino y av. Rinconada del Lago, por donde funciona una piscina. Este tramo señor Alcalde es una muestra de incapacidad de esta subgerencia de amortiguar el impacto en los vecinos molinenses que diariamente utilizan esta vía sin (ininteligible), que tantas veces se ha ejecutado trabajos por terceros y las han dejado en estado deplorable, en varios segmentos ya no existe pista y parece una vía rural en la zona central de La Molina.



Estando a lo expuesto a usted señor Alcalde, en representación de los molinenses le requiero que cumpla con sus función de ordenar el distrito, ordenar que sus dependencias funcionen a cabalidad y con eficacia que se coloque un policía de los contratados para impedir que camiones de carga sigan transitando por el cerro Centinela, ordenar dar servicio de Serenazgo para las urbanizaciones y en especial para Musa, que viene sucediendo incidentes que salen en los diarios de la capital, y la autoridad municipal bien gracias, por tanto disponga que estas dependencias municipales cumplan con trabajar, para eso los molinenses tributan para que se les pague sus sueldos. Lamentablemente aquí no se informan los gastos de forma mensual y mucho menos se nos comunica el Estado Financiero de la Municipalidad, pues pareciera que usted como lo dijo en una sesión anterior, su antecesor le dejo 15 millones de deuda por pagar, le pregunto seria (ininteligible), ¿cuánto va dejar usted señor Alcalde de deuda para el siguiente Alcalde?, lamento la

actual situación del distrito La Molina, y lamento mucho más que sus funcionarios no hagan nada por superar y solucionar los álgidos problemas que padecen los molinenses, que muchas se podrían amortiguar con orden y eficacia, pero lamentablemente eso no existe en este distrito, gracias senor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien solamente decirle que las unidad orgánicas siguen operando regidor, al parecer por su intervención como que no operan, siguen trabajando, esta municipalidad sigue trabajando, hay siempre tareas pendientes que no lo dudo, y hasta el último día vamos a seguir respondiendo, acorde a las expectativas de los vecinos, siempre hay opiniones que pueden ser contrarias a los esfuerzos que se realizan, esa es la suya y la respetamos, pero nosotros también para que no se desinforme y se diga, tenemos un estado, los estados financieros son positivos, tenga la tranquilidad, vivimos y si es cierto más de 15 millones o 16 millones casi de deuda, nos dejó la administración anterior y bueno pese a eso hemos seguido nosotros, trabajando y gestionando adecuadamente y vamos a dejar con toda seguridad, condiciones clarísimas para que el próximo Alcalde ejecute desde el primer día proyectos financiados y todo esta información con el nuevo Alcalde y tenga la tranquilidad que el distrito se va seguir gestionando sobre todo van a seguir existiendo desarrollo, infraestructura, porque ha si lo hemos planificado y lo venimos trabajado, ya usted tendrá las sorpresas que más adelante seguramente le vamos a comunicar, cuando esto ya esté debidamente validado.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, muy bien señor Alcalde, solamente para concluir por su intermedio, que todo eso que estoy diciendo son comunicaciones de los vecinos y que yo las he verificado, así que yo no estoy diciendo que es mi opinión, es la opinión de los vecinos que esta verificado por esta persona, si usted gusta puede darme... yo los llevo a todos a los sitios que le estoy mencionando, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, pero solamente precisar no que, la situación financiera esta publicada siempre en el MEF, es pública y usted pueda conocerla, o no conoce después de muchos años, que estos es público, sería triste que no conozca después de no sé cuántos años, jubilado también como funcionario municipal, ya debería saber que esta información es pública, y que en todo caso no se diga que no damos información de los estados financieros, porque eso le demos por los canales correspondientes, está en el portal del MEF, ahí lo puede usted también obtener.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señor Alcalde, pero al Concejo no le dan, no le informan.

EL SEÑOR ALCALDE, ahí lo tiene, para todos los vecinos, es pública.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, usted siempre dice, vayan al portal, así no es señor Alcalde, entonces porque usted, solamente al Gerente de Rentas si da los ingresos, pero el Gerente de



Planificación son cuatro años que no da, y acá la teniente Alcaldesa puede decir que a ella le dan la información.

EL SEÑOR ALCALDE, cumplimos y usted sabe también que el plazo es justamente dentro del primer trimestre de cada ejercicio y con eso hemos cumplido todos los años y vamos a cumplir evidentemente con este ejercicio, también como corresponde, eso es lo que dice la norma y a eso nos ajustamos, regidora Bianchi tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, señor alcalde creo que tiene fácil acceso, pero no me dan los estados financieros a mí personalmente, por si acaso, los recibo como a todos, quería hacer algo concreto para no dilapidar el tiempo de este Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE, perdóneme regidora, pero todos los regidores lo reciben dentro del plazo correspondiente, el primer trimestre de cada año.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, claro a eso me refiero, lo recibo como a todos, no lo recibo yo de manera particular. Un pedido concreto para no dilapidar el tiempo del concejo es, he observado que en el cerro efectivamente aun pasan camiones, a pesar de que ya están prohibido, nosotros hemos puesto la señalética en la pista, advirtiendo con un prohibido gigante, pero de surco hacia acá, no está la señalética que indica que está prohibido, entonces sería bueno, a través de la administración gestionar que pongan la misma señalética o una advertencia para los camiones, para que no circulan de Surco hacia La Molina, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien vamos a pasar su pedido a administración para notificar tanto a Surco como Lima que es de su competencia, para que en todo caso refuerce lo que ya hemos hecho, que es colocar la señal de prohibido y haber solicitado a Lima Metropolitana que se restrinja en el tránsito de camiones como después de mucho tiempo se aprobó con resolución correspondiente, hemos pitando la calzada y ahora vamos a oficiar en todo caso a las entidades correspondientes. Regidora Romero tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DIAZ, si señor Alcalde con su venia, yo quería simplemente como el Regidor Talavera mencionó el tema patrullaje integrado, el día viernes que tuvimos CODISEC el cual también él está invitado, como todos los miembros a la comisiones de seguridad ciudadana, un informe del cumplimiento de metas del tercer trimestre, y se hizo el informe y solo como referencia se habló sobre el patrullaje integrado, la meta es 9 mil e hicimos 11866 patrullaje integrado, se cumplió y se superó la meta, solamente para informarle al Regidor Talavera y en cuanto al nuevo trimestre, vamos avanzando ya se han hecho un promedio de 854 patrullajes integrados, osea que seguimos trabajando en coordinación con las comisarías y se sigue trabajando.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidora Navarro tiene el uso de la palabra.



LA SEÑORE REGIDORA FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, señor Alcalde, para hacer extensiva la invitación a los Regidores para el día de mañana a las 11 de la mañana, hay una mesa de trabajo para ver la prepropuesta del Plan de Desarrollo Urbano, ojala que los regidores puedan asistir y no falten, así como informo les informa la Regidora Rita, que faltan al comite, ojala puedan contar con la presencia de todos los regidores y evitamos se mal informe a los vecinos, Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, correcto, entonces queda convocado su citación a los miembros de la comisión de Desarrollo Urbano para que asistan el día de mañana a la sesión que convoca la presidenta, extensiva a todos los miembros del concejo, correcto Regidora Perla Espinoza tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, gracias señor Alcalde, bueno anteriormente en una de las sesiones también hice un pedido referente al parque ecológico, dije que los vecinos también habían comentado el tema la maleza, el cual traía roedores, insectos, todo esa parte de allá arriba de Las Praderas, Portada del Sol, es un peligro de enfermedades, más aun no me han entregado ningún informe, ningún estudio técnico y el viernes 26 a las 3 de la mañana, hubo un incendio que ha sido de grandes proporciones, porque todo esa zona se llenó de humo, aparte de cenizas, entonces todo eso también perjudica la salud, que acciones están tomando, porque no se entrega un informe, porque no se ha trabajado la parte de la zona de arriba que es el Parque Ecológico, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, en todo caso otro tema más para la comisión, Regidor Montoya, puedo incorporarlo y hacerle extensiva a los miembros del concejo en su totalidad, para poder atender esas inquietudes. Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, estamos en pedidos ¿no?, señor Alcalde, por su intermedio, visto la denuncia de los vecinos de la urbanización Musa, así como la noticia periodística en el diario el Trome, del asesinato de un Molinense, por personas de otro distrito y ordene que la Subgerencia de Serenazgo cumpla con su función de seguridad ciudadana, preventiva en ese sector y en todo el Distrito de La Molina, visto la denuncia de los vecinos de la Urbanización Musa, el Gerente Municipal ordene la inmediata renovación de la operatividad correspondiente de las cámaras de seguridad ubicadas en el parque central de musa y en especial el ubicado, colindante con el velatorio Musa y como el de la sirena ubicada en el mismo punto que se activa desde los celulares la cual esta inoperativa, y visto las denuncias de los vecinos de la Urbanización Musa pido que se cumpla con asignar personal de serenazgo a los puestos de auxilio rápido existentes en Musa y de todos los existentes de la Molina, muchos de los cuales al pasar no existe efectivos o personal alguno, pido que el Gerente Municipal me remita informe con el cumplimiento de lo solicitado, indicándome la imposibilidad presupuestal o financiera para el cumplimiento de lo solicitado.



Señor Alcalde pido se nos proporcione la documentación necesaria cuando se cite y ha citado la Regidora Francisca a los señores Regidores, para ver la propuesta del Plan Urbano Distrital 2018 -2028 documentado, a tan importante reunión y no ir a ciegas, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, respecto a los puestos de auxilio rápido en todo caso Musa y Viña Alta, esto fue coordinado con el Ministro del Interior del anterior ministro Mario Molina para continuar con el plan cuadrante, que fue una iniciativa anterior de Basombrío, Vecindario Seguro, perdón, nosotros hemos avanzado con algunos acondicionamientos en Viña Alta, pero hoy el personal policial no está acompañando esa decisión, no sé si se responde a que son cambios de política, que se yo, pero el asunto es que están relanzando los pares por el proyecto de vecindario seguro, que teníamos que colocar en un personal por turno, no recuerdo ahora pero en total eran seis policías, para tener dos por turnos, eso es lo que nos falta ¿no?, en todo caso la policía es que no está presente y no ha cumplido con el requerimiento que hizo, para poder inaugurar el primer Vecindario Seguro de La Molina, que era el de Viña Alta, no se pudo, se había programado me parece para el mes de setiembre o algo así, de todas maneras vamos a tomar contacto ahora seguramente con el Ministro actual, vamos hacerlo a través del Coronel Dipter Orestes, para que veamos que va de su compromiso después de colocar el personal policial, es muy importante, si no, no se le puede dejar la responsabilidad plena, y más, si es un programa que la misma policía impulsa y la municipalidad ha hecho esfuerzos de implementación también importantes, bien, estamos en todo caso algún otro pedido señores Regidores, si desean formular algún pedido, el señor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, muchas gracias señor Alcalde, por su intermedio decir lo siguiente las comisiones instaladas que por el Concejo Municipal tiene la particularidad y la posibilidad de que cada vez que nosotros asistimos ahí y quiero decirles que yo soy una de las personas que asisten constantemente a todas las comisiones a pesar de no pertenecer a ellas, porque quiero estar informado de lo que sucede que cosa hay, es mas en ese espacio señor Alcalde, se debate, se plantea, se soluciona o en ese caso se viene aquí a la sesión para votar en contra, conforme no estemos de acuerdo en este espacio, quiero decir lo siguiente, he estado conversado con la arquitecta, ahora que llevaba la preocupación la señora Martha Tejada y justamente me acerque para mostrarle que en esta nueva parte de la sesión vamos a plantar cuatro cambios de zonificación y adelantar un poco lo que va suceder, pero decir que estos cuatro cambios de zonificación son desfavorables y es importante señor Alcalde que en esas comisiones asistamos los regidores para decir la verdad y no mentirle a la gente y desinformar de tal manera de crear zozobra y que por ejemplo la arquitecta Martha Tejada que me parece espectacular que haya venido, y que ahora se informe que hay una reunión, que mañana tenemos comisión nuevamente, felicito su presencia y adicionalmente a eso señor Alcalde, habiendo dado de alguna manera la tranquilidad que estos cuatro cambios de zonificación son desfavorables, de lo contrario señor Alcalde si hubiera habido un cambio de



zonificación que no se haya aprobado en comisión podríamos en este momento votar en contra, al margen de que la digamos la bancada del oficialismo pueda votar a favor de ese cambio, pero es importante señor Alcalde, que nosotros como regidores nos involucremos en la gestión y que no traigamos solamente papelitos, levendo con digamos propuestas, que no hemos ni siguiera trazado en el interno del concejo, cuando nosotros tenemos alguna intensión de querer saber que está pasando, lo que hay que hacer es acercarse a las unidades orgánicas para poder preguntarle y decirle de que se trata, en la sesión anterior el regidor Muñoz hizo referencia a las supervisiones de los contratos y esto quiero decirle, que los supervisores no van en los camiones que hacen los servicios, los supervisores la empresa postora, normalmente asigna una movilidad para que estos den la supervisiones posteriores, con el supervisor de la municipalidad y un supervisor de la empresa que nos da el servicio, evidentemente hay una preocupación de que el riego se está haciendo mal, pues hay que verlo, pero esto tiene que ver con que uno se empiece involucrar con la gestión y empiece saber de qué se trata y no dar discursos de zozobra, yo señor Alcalde en estos ocho años que tengo en la gestión, muchas veces me he opuesto a muchas cosas que han sucedido en el distrito, y se ha guerido señor mentir con el hecho de que yo tengo alguna componenda con usted, y en eso dejar muy claro, cada cosa que se ha votado en este Concejo, ha sido lo que yo pienso, no lo que yo digo, es lo que yo pienso y creo, y en ese sentido señor Alcalde, justamente con este plan que mañana está convocando la regidora Francisca, voy asistir como corresponde, como debemos hacerlo, para que sea en ese espacio que demos todo nuestro punto de vista y no crear temas de zozobra a la población, que nos trae como consecuencia que duden de nuestra honorabilidad, muchas gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, Regidora Bianchi tiene el uso de la palabra.

NOAD OA

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, gracias señor Alcalde. Solamente para confirmar mi asistencia a esa importante reunión convocada por la Regidora Francisca Navarro, me parece imperativo que todos estemos ahí, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, Regidora Rita Romero tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DIAZ, yo también iba decir lo mismo señor Alcalde, que yo también voy asistir, porque es importante que no solamente vengamos a decir lo que no nos parece o no, si no asistir como nos corresponde, esa es la función de un Regidor, escuchar y estar atento para saber informar a nuestros vecinos a los cuales representamos, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, solamente también opinar al respecto a los cambios de zonificación que se plantean acá que se están desestimando todos, que eso tiene concordancia en principio porque se elabora un plan urbano, y en segundo lugar porque hemos desestimado todos los cambios de zonificación que se han planteado en los dos periodos de gestión que tenemos, jamás se aprobó uno, salvo el de Sistema Geofísicos Nacional, para poder colocar el

laboratorio sismológica que funciona en la urbanización Camacho, es el único cambio, creo que no hemos aprobado otros, que es por un bien en común y un interés nacional que se dio en su momento, pero todos los casos han sido desestimados; sin embargo, siempre se han dicho que impulsamos que queremos, que la zonificación y siempre efectivamente genera desinformación y zozobra, más bien si hemos tenido desde el lado y acá se lo digo claramente al regidor Talavera de su lado, donde ha funcionado su partido político en estas últimas elecciones, el local de un ex regidor, la intención de colocar ahí grifos, de colocar equipamientos bien complicados en su momento en el primer periodo, entonces, y a los cuales siempre hemos hecho resistencia, se lo digo con claridad en plena entrada de la urbanización Rinconada. Sin embargo, se ha dicho siempre lo contrario, yo recuerdo que en el primer periodo de elección, cuando postulo su candidato Villacorta, aquí no más en la Avenida. Elías Aparicio, en la esquina con Montebello, ahí no más tenían un letrero colocado y se impulsaban un proyecto de edificios, eran los primero edificios que se impulsaban acá en la Av. Elías Aparicio y al cual nosotros revocamos en su momento toda situación que pudiera permitir esa lesión, acá en la Av. Elías Aparicio, donde hemos ampliado a cuatro carriles la vía, ahí mismo se quería colocar a la altura del Newton un poco más allá, un proyecto de edificio multifamiliar, tiene usted la palabra Regidora Bianchi.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, gracias señor Alcalde una pequeña notación, nada más para el Concejo. En el caso del cambio de zonificación del instituto Geofísico nosotros los denegamos como Concejo, pero Lima fue contraria a nuestra opinión y ellos lo aprobaron.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señor Alcalde, por su intermedio al haber sido aludido con algo que no está presente el señor Villacorta, yo no sé, porque usted siempre lo saca a colación, esto es innoble, yo no sé porque lo saca, métase conmigo que estoy presente.

EL SEÑOR ALCALDE, bueno le recuerdo a usted, que ha sido candidato también.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, sin embargo, sé que en la Urbanización Camacho ha hecho un cambio de zonificación para un nido...yo lo voy a traer.

EL SEÑOR ALCALDE, falso, falso le digo, usted lo precisa, lo sostiene, mire lo que está diciendo ah.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, yo lo voy a traer.

EL SEÑOR ALCALDE, mire lo que está diciendo.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, yo le estoy diciendo lo que la gente me ha dicho, los vecinos.

EL SEÑOR ALCALDE, ah no, ah no. Hable con pruebas.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, donde los vecinos están sufriendo este problema, sino esta dicho entonces hay que sacarlo, hay que sacarlo, hay que retirarlo.

EL SEÑOR ALCALDE, usted lo afirma... yo lo denuncio por difamación lo denuncio.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no, no, no, yo le estoy diciendo, ah no se es de su pariente no sé, porque va denunciar, como va decir que el alcalde, que el señor Villacorta, eso no es nada, ni ético, ni elegante, yo le estoy diciendo que como dice la gente.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien.

ORCHAD DE

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, uno habla y comienzan a murmurar, a interrumpir, eso también es de mala educación, personas que están acá, ocho años y no aprenden a respetar, a respetarnos entre nosotros, pero no, ahí dice que...

EL SEÑOR ALCALDE, el respeto empieza por no mentir, no desinformar, por ahí empieza el respeto mi estimado regidor, regidora Bianchi tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, señor Alcalde bajo ese principio, yo también puedo venir a este concejo y a decir que a mí los vecinos me han dicho que una administración anterior se adjudicaron terrenos algunos funcionarios, que eran propiedad de la municipalidad, no lo afirmo yo me lo han dicho algunos vecinos, bajo ese criterio podemos venir a decir cualquier cosa, entonces hay que tener cuidado con lo que se dice, gracias.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señor alcalde por su intermedio, para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado y esta Teniente Alcaldesa respetable, ella la que ha hecho eso, ella la primero dijo que es un escándalo, ahí está en las actas, y yo le he pido que retire, que ha comprometido a personas honestas, alcaldes honestos, profesionales diciendo me han dicho que sean repartido terrenos de la municipalidad atentando contra el patrimonio municipal y que ha pasado, nunca retiro la palabra, porque ella hace y difama a las personas, que me han dicho y constituye un escándalo, eso es ético, eso es profesional que una dama diga eso, ha comprometido a un montón de Alcaldes, ya han fallecido muchos y ella ha dicho que acá han dispuesto, se han repartido terrenos de la propiedad municipal y eso constituye un escándalo, ahí está en actas y yo siempre se lo he pedido varias veces que ella se retire esa palabra, porque eso no está (ininteligible).

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, señor Alcalde una pequeña aclaración, yo en ningún momento he hablado de Alcaldes, he hablado de funcionarios primero, segundo no lo he dicho yo, me lo han dicho algunos vecinos y no les he ido diciendo que propiamente no puedo venir al

NANDO

concejo a repetir lo que dicen abiertamente, porque imagínese si yo repitiera lo que me dicen sin ningún fundamento, seria sujeto a una denuncia, tampoco he usado la palabra repartido, dije que era inmoral pero que lo habían hecho legal, me parece inmoral y me sigue pareciendo, por lo tanto no lo voy a retirar me sigue pareciendo inmoral, que lo hayan convertido en legal, bueno probablemente sea muy legal, pero inmoral es, gracias.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señor alcalde que diga quienes son, es muy fácil, acá puede difamar a toda las personas, ósea que decir un señor alcalde o decir un funcionario.

EL SEÑOR ALCALDE, regidor yo le recuerdo que usted cobra escolaridad como pacto colectivo y no tiene familia, ósea no tiene hijos, por favor, ya se lo han dicho anteriormente, usted cobra el bono de escolaridad todos los años, entonces eso no es ético, es legal pero no es ético.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señor alcalde usted por eso no ha salido pues, porque usted ha ido siempre con todo los trabajadores municipales, porque todos deben saber que todos cobraban, era una regla general.

EL SEÑOR ALCALDE, hay que tener hijos para eso.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, y no es lo que usted dice, que solamente ellos, ellas.

EL SEÑOR ALCALDE, está bien pero es legal.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, como dije señor Alcalde.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, por favor que me deje hablar la señora.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, señor alcalde eso de la escolaridad probablemente es legal, la ley lo sostiene, inmoral me parece inmoral, mi humilde opinión.

EL SEÑOR ALCALDE, correcto, vamos en todo caso.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, son los trabajadores, los del sindicato que consiguen eso.

EL SEÑOR ALCALDE, pasamos a la Orden del Día, como primer punto de la Orden del Día señora Secretaria.



### ORDEN DEL DIA

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, como primer punto de la Orden de Día tenemos:

 Dictamen Conjunto 11-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial Densidad Baja a Comercio Vecinal para el terreno de 1,104 metro cuadrados ubicado en la Av. La Molina y Calle Punta Arenas, por el Lote 18 de Mza. 3W, del Urb. Parcelación Semi rústica el Sol de La Molina, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.

Se ha notificado a los señores Regidores, el mencionado dictamen, el proyecto de acuerdo del Concejo, el Informe Técnico y legales que los sustentan.

EL SEÑOR ALCALDE, bien vamos en todo caso a someter a votación esta propuesta de cambio de zonificación, que es desfavorable, dele lectura en todo caso señora secretaria, el dictamen, para la aprobación respectiva de esta conclusión (ininteligible).

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, estando expuesto la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad dictaminan:

- 1. Recomendar al Concejo Municipal, declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación de Residencial de densidad baja a Comercio Vecinal para el Terreno de 1,104 m cuadrados, ubicado en la Av. La Molina y Calle punta Arenas, constituidos por el Lote 18, Mz. 3W de la Urb. Parcelación Semi rústica el Sol de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al informe 313-2018-MDLM-GDUE/SG-UPUC, de la subgerencia habilitaciones urbanas, planeamiento urbano y castro, que adjunta el informe técnico 129-2018/JPOL ratificado a su vez por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, mediante informe 197- 2018-MDLM-GDUE.
- Remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima el acuerdo de concejo respectivo conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ordenanza 2018-MDLM, por ser materia de su competencia.
- 3. Disponer que en su oportunidad el presente Dictamen sea puesto en consideración del presente Concejo para su pronunciamiento.

EL SEÑOR ALCALDE, bien sometemos a votación, los señores Regidores que estén de acuerdo, con declarar desfavorable la petición del cambio de zonificación, sírvanse levantar la mano.

Bien aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:



### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 092-2018**

La Molina, 29 de octubre de 2018

# EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 11-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el terreno de 1,104 m2, ubicado en la Av. La Molina y Calle Punta Arenas, constituido por el Lote 18 de la Mz. 3W de la Urbanización Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, la misma que tiene por objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2086-MML, referente al ámbito de aplicación, señala lo siguiente: "Las disposiciones de la presente Ordenanza, son de aplicación obligatoria en la Provincia de Lima";

Que, el Artículo 9° numeral 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, correspondiente a la evaluación de las peticiones de cambio de zonificación, establece que una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones: "9.4.1 El levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) (...)". Por otro lado, en su numeral 9.4.2 establece: "Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra



sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas". Asimismo el Numeral 9.4.3 señala: "La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante";

Que, mediante los Oficios N° 646-2018-MML-GDU-SPHU y 798-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado a N° 12390-2018. través de los Expediente Nº 10620-2018 y respectivamente, pone en conocimiento el pedido de la empresa Inversiones San Vicente S.A.C., representada por su apoderado, señor Ramón Molla Miranda, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV) para el terreno de 1,104.00 m2, ubicado en la Av. La Molina (antes pista propia de la urbanización paralela a la pista a Cieneguilla) y Calle Punta Arenas (antes calle sin nombre), constituido por el Lote 18 de la Mz. 3W de la Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, distrito de La Molina, que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 42289205, del Registro de Predios de Lima, solicitando que en el marco de lo establecido en el inciso 9.4 de la Ordenanza Nº 2086-MML se proceda a realizar la consulta vecinal y la opinión técnica respectiva;

Que, con Memorando Nº 0614-2018-MDLM-SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano manifestó que procedió a la publicación del plano de propuesta de cambio de zonificación del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, en el mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano;

WALLINAD OF

Que, con Memorando N° 187-2018-MDLM-GTI la Gerencia de Tecnologías de Información da cuenta de haber publicado en la web de la Municipalidad de La Molina, el pedido de cambio de zonificación referido, del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, adjuntando el reporte que así lo evidencia;

Que, mediante Memorando Nº 296-2018-MDLM-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal, informa que se realizó la consulta vecinal a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) respectivo, en el área de influencia (entorno) del predio materia de solicitud de cambio de zonificación indicado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas,

Planeamiento Urbano y Catastro, sobre lo cual resultó una (01) opinión desfavorable y tres (03) opiniones favorables, precisando que se realizó la visita a un total de 6 lotes de los cuales uno (1) no dio su opinión y el otro lote se encontraba vacío;

Que, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas Planeamiento Urbano y Catastro, a través del Informe N° 313-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, previstas en la Ordenanza N° 320 y sus modificatorias, realizó el informe técnico correspondiente, recogiendo la información consignada en el Informe Técnico N° 129-2018/JPOL del Técnico de Planeamiento Urbano, en el cual se detalla que se dio cumplimiento a la publicación del plano de zonificación donde se encuentra incluida la ubicación y descripción del procedimiento de cambio de zonificación requerido, publicaciones efectuadas tanto en el portal web de la entidad (www.munimolina.gob.pe) y en el Mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano, ubicado en la sede del local municipal, por un plazo de quince (15) días hábiles en cumplimiento de la Ordenanza N° 2086-MML, contados del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, no habiéndose recibido opiniones de vecinos sobre el referido cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), señalando que éste se encuentra ubicado en la Av. La Molina, Lote 18 de la Manzana 3-W, Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, distrito de La Molina, inscrito en la Partida Electrónica Nº 42289205, del Registro de Predios de Lima, cuya propiedad corresponde a la empresa Inversiones San Vicente SAC, siendo que actualmente dicho predio es un terreno sin construir, con un área predominantemente residencial, por lo que la solicitud de cambio de zonificación no estaría de acuerdo con el uso residencial del distrito de La Molina, como se corrobora en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de La Molina 2017-2021 aprobado por Ordenanza Nº 317-MDLM de fecha 20.07.2016, que busca orientar el desarrollo del territorio distrital, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales, en cuya pagina 103 de su texto refiere: "(...) La Molina desde su origen y en esencia, es considerada zona residencial, es por ello que predominan las urbanizaciones y posteriormente las cooperativas de vivienda, las asociaciones de vivienda y los asentamientos humanos (...) Esa Residencialidad y el alto porcentaje de casas habitación, le dan al Distrito de La Molina un liderazgo respecto a la preservación de áreas verdes por habitante en Lima Metropolitana (...)"; en ese sentido, concluye con opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio mencionado:

Que, mediante Informe N° 097-2018-MLDM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, ratifica en todos sus extremos el Informe N° 313-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC y el Informe Técnico N° 129-2018/JPOL de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, respecto a la solicitud de cambio de zonificación, en cumplimento de la Ordenanza N° 2086-MML, remitiéndolo a la Gerencia Municipal para la continuación de su trámite;



Que, con Informe N° 262-2018-MDLM-GAJ/ la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo expuesto en los parrafes precedentes, opina que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal, para consideración el Informe Ν° 313-2018-MDLMponga GDUE/SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas Planeamiento Urbano y Catastro que adjunta y ratifica el Informe Técnico N° 129-2018/JPOL, conteniendo la evaluación técnica por la cual se declara desfavorable la solicitud de cambio de zonificación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio Nº 798-2018-MML-GDU-SPHU que complementa el pedido formulado a través del Oficio N° 646-2018-MML-GDU-SPHU; información elaborada conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML:

Que, mediante Memorando N° 720-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 11-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 2086-MLM, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por unanimidad, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el terreno de 1,104 m2, ubicado en la Av. La Molina y Calle Punta Arenas, constituido por el Lote 18 de la Mz. 3W de la Urbanización Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, requerido por la empresa Inversiones San Vicente S.A.C., remitido mediante Oficios N° 646-2018-MML-GDU-SPHU y N° 798-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML.

OF CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo

adjuntando la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, para la prosecución de su trámite, por ser materia de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia

Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SEÑOR ALCALDE, siguiente punto señora secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde como segundo punto de agenda en la orden del día tenemos:

 Dictamen Conjunto 12-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial de Baja Densidad a Comercio Vecinal para el terreno de 552 metros cuadrado, ubicado en la Av. La Universidad Nº 1191 – 1193, ahora, Urb. Campo Verde, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.

Se ha notificado a los señores Regidores, el mencionado dictamen, el proyecto de acuerdo del Concejo, y los Informes Técnico y legales que lo sustentan; procederé a la lectura del Dictamen.

Estando a lo dispuesto y la Comisión de Asuntos Jurídicos por unanimidad determinan, recomendar al Concejo Municipal desfavorable la petición de cambio de zonificación de Comercio a Comercio Vecinal a comercio zonal para el predio ubicado, perdón.

- 1. La petición de cambio de zonificación de residencial de densidad baja a comercio vecinal para el terreno de 552 metros cuadrados, ubicados en la Av. La Molina 2391, 2393 antes la Av. La Universidad 1191, 1193, constituido por el Lote 1"A", lote 12, Mza. C, Urb. Campo Verde, Distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al informe 311-2018-MDLM-GDUE/SGHUC, de la unidad de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanos, planteamiento urbano y Catastro, que adjunta el informe técnico 124-2018-JPOL, ratificado a su vez por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico mediante Informe 098-2018-MDLM-GDUE.
- 2. Remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima el acuerdo de Concejo respectivo conforme a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ordenanza 2086-MML por ser materia de su competencia.
- 3. Disponer que en su oportunidad el referido Dictamen sea puesto en consideración del pleno del Concejo, para su pronunciamiento.

EL SEÑOR ALCALDE, bien vamos entonces a someter a votación el dictamen que propone declarar desfavorable la presente solicitud de cambio de



zonificación, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Bien aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 093-2018

La Molina, 29 de octubre de 2018

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 12-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el terreno de 552 m2, ubicado en la Av. La Molina N° 2391-2393 (antes Av. La Universidad N° 1191-1193), constituido por el Sub Lote 1-A, Lote 12, Mz. C, Urbanización Campo Verde, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, la misma que tiene por objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2086-MML, referente al ámbito de aplicación, señala lo siguiente: "Las disposiciones de la presente Ordenanza, son de aplicación obligatoria en la Provincia de Lima";

Que, el Artículo 9° numeral 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, correspondiente a la evaluación de las peticiones de cambio de zonificación, establece que una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá



una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se úbica el predio, a fin que dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones; "9.4.1 El levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) (...)". Por otro lado, en su numeral 9.4.2 establece: "Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas". Asimismo el Numeral 9.4.3 señala: "La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante";

Que, mediante el Oficio N° 810-2018-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado a través del Expediente N° 12363-2018, pone en conocimiento el pedido de los señores Álvaro Diego Jiménez Menchelli, Sergio Giulio Jiménez Menchelli y Marco Gabriel Jiménez Menchelli (representado por doña Rosita Isolina Menchelli Montano de Jiménez), sobre Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el terreno de 552.00 m2, ubicado en la Av. La Molina N° 2391-2393 (antes Av. La Universidad N° 1191-1193), constituido por el Sub Lote 1-A, Lote 12, Mz. C, Urb. Campo Verde, La Molina, que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 44992949, del Registro de Predios de Lima, solicitando que en el marco de lo establecido en el inciso 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML se proceda a

EALDAD CO

Que, con Memorando Nº 0613-2018-MDLM-SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano manifestó que procedió a la publicación del plano de propuesta de cambio de zonificación del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, en el mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano;

realizar la consulta vecinal y la opinión técnica respectiva;

Que, con Memorando N° 186-2018-MDLM-GTI, la Gerencia de Tecnologías de Información da cuenta de haber procedido a la publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina sobre el pedido de cambio de zonificación mencionado, el cual lo realizó del 25 de setiembre al

16 de octubre de 2018, conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, adjuntando el reporte que así lo evidencia;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal con Memorando Nº 297-2018-MDLM-GPV, informa que se realizó la consulta vecinal a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) respectivo, en el área de influencia (entorno) del predio materia de solicitud de cambio de zonificación indicado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, sobre lo cual resultó una (01) opinión desfavorable y dos (02) opiniones favorables, precisando que se realizó la visita a un total de 7 predios de los cuales cuatro (04) no quisieron responder;

Que, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, a través del Informe Nº 311-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, previstas en la Ordenanza Nº 320 y sus modificatorias, realizó el informe técnico correspondiente, recogiendo la información consignada en el Informe Técnico N° 124-2018/JPOL del Técnico de Planeamiento Urbano, en el cual se detalla que se dio cumplimiento a la publicación del plano de zonificación donde se encuentra incluido la ubicación y descripción del procedimiento de cambio de zonificación requerido, publicaciones efectuadas tanto en el portal web de la entidad (www.munimolina.gob.pe) y en el Mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano, ubicado en la sede del local municipal, por un plazo de quince (15) días hábiles en cumplimiento de la Ordenanza N° 2086-MML, contados del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, no habiéndose recepcionado opiniones de vecinos sobre el referido cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), señalando que éste se encuentra ubicado en la Av. La Molina Nº 2391 - 2393 (ex Av. La Universidad Nº 1191 – 1193), constituido por el Sub Lote 1-A, Lote 12, Mz. C, Parcelación Semirústica Campo Verde, La Molina, inscrito en la Partida N° 44992949, del Registro de Predios de Lima, siendo que Electrónica actualmente dicho predio cuenta con una edificación de dos pisos, con uso residencial, por lo que la solicitud de cambio de zonificación no estaría de acuerdo con el uso residencial del distrito de La Molina, como se corrobora en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de La Molina 2017-2021 aprobado por Ordenanza Nº 317-MDLM de fecha 20.07.2016, que busca orientar el desarrollo del territorio distrital, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales, en cuya pagina 103 de su texto refiere: "(...) La Molina desde su origen y en esencia, es considerada zona residencial, es por ello que predominan las urbanizaciones y posteriormente las cooperativas de vivienda, las asociaciones de vivienda y los asentamientos humanos (...). Esa Residencialidad y el alto porcentaje de casas habitación, le dan al Distrito de La Molina un liderazgo respecto a la preservación de áreas verdes por habitante en Lima Metropolitana (...)"; en ese sentido, concluye con opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio mencionado;

PAUDAD DE

Que, mediante Informe N° 098-2018-MLDM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, ratifica en todos sus extremos el Informe N° 311-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC y el Informe Técnico N° 124-2018/JPOL de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, respecto a la solicitud de cambio de zonificación, en cumplimento de la Ordenanza N° 2086-MML, remitiéndolo a la Gerencia Municipal para la continuación de su trámite;

Que, con Informe N° 263-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, opina que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal, para consideración Informe N° 311-2018-MDLMponga а el GDUE/SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas Planeamiento Urbano y Catastro que adjunta y ratifica el Informe Técnico N° 124-2018/JPOL, conteniendo la evaluación técnica por la cual se declara desfavorable la solicitud de cambio de zonificación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio N° 810-2018-MML-GDU-SPHU, información elaborada conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante Memorando N° 721-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 12-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2086-MLM, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

# ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el terreno de 552 m2, ubicado en la Av. La Molina N° 2391-2393 (antes Av. La Universidad N° 1191-1193), constituido por el Sub Lote 1-A, Lote 12, Mz. C, Urbanización Campo Verde, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, requerido por los señores Álvaro Diego Jiménez Menchelli, Sergio Giulio Jiménez Menchelli y Marco Gabriel Jiménez Menchelli (representado por doña Rosita Isolina Menchelli Montano de Jiménez), remitido mediante Oficio N° 810-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la



Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR

a la

Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo adjuntando la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, para la prosecución de su trámite por ser materia de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente A

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, siguiente punto señora secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde como tercer punto de agenda en la orden del día tenemos:

 Dictamen Conjunto 13-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Comercio Vecinal CV a Comercio Zonal CZ, para el predio de 5013.50 metros cuadrados, constituidos por el Sub Sector 1-A de la Mza. P, Urb. El Sol de La Molina, Segunda etapa, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.

Se ha notificado a los señores Regidores, el mencionado dictamen, el proyecto de acuerdo del Concejo, y los Informes Técnicos y legales que lo sustentan:

Lectura del dictamen; estando lo expuesto la comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad dictaminan, recomendar al Concejo Municipal declarar desfavorable la decisión de cambio de zonificación de comercio vecinal CV a comercio zonal para el predio 5013.50 metros cuadrados, constituidos por el Sector 1-A, de la Mza. P de la Urb. Sol de La Molina, segunda etapa distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al Informe 314-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro que adjunta el Informe Técnico 132-2018/JPOL, ratificado a su vez por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, mediante Informe 099-2018-MDLM-GDUE, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima el acuerdo de Concejo respectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza 2086-MML por ser materia de su competencia, disponer que en su oportunidad, el presente dictamen puesto a su consideración del pleno del concejo para su pronunciamiento.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, sometemos a votación el dictamen que propone declarar como desfavorable la presente solicitud de cambio de zonificación, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.



Bien aprobado por unanimidad.

PAJOAO ()

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE S LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 094-2018**

La Molina, 29 de octubre de 2018

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 13-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 5,013.50 m2, constituido por el Sub Sector 1-A de la Mz. P, Urbanización El Sol de La Molina, Segunda Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, la misma que tiene por objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2086-MML, referente al ámbito de aplicación, señala lo siguiente: "Las disposiciones de la presente Ordenanza, son de aplicación obligatoria en la Provincia de Lima";

Que, el Artículo 9° numeral 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, correspondiente a la evaluación de las peticiones de cambio de zonificación, establece que una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones: "9.4.1 El levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del

Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) (...)". Por otro lado, en su numeral 9.4.2 establece: "Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas". Asimismo el Numeral 9.4.3 señala: "La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante";

Que, mediante el Oficio N° 811-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado a través del Expediente Nº 12364-2018, pone en conocimiento el pedido del señor Jorge Jhusey Schreiber, representante legal de la Inmobiliaria Soldi S.A.C., sobre cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ) para el terreno de 5,013.50 m2, ubicado en el Sub Sector 1-A de la Mz. P, Urb. El Sol de La Molina, Segunda Etapa, La Molina, que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11759125, del Registro de Predios de Lima, solicitando que en el marco de lo establecido en el inciso 9.4 de la Ordenanza Nº 2086-MML se proceda a realizar la consulta vecinal y la opinión técnica respectiva;

Que, con Memorando Nº 0612-2018/MDLM-SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano manifestó que procedió a la publicación del plano de propuesta de cambio de zonificación del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, en el mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano;

Que, con Memorando N° 185-2018-MDLM-GTI, la Gerencia de Tecnologías de Información da cuenta de haber procedido a la publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina sobre el pedido de cambio de zonificación mencionado, el cual lo realizó del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, adjuntando al expediente el reporte que así lo evidencia;

Que, mediante Memorando Nº 298-2018-MDLM-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal informa que se realizó la consulta vecinal a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) respectivo, en el área de influencia (entorno) del predio materia de solicitud de cambio de zonificación indicado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, sobre lo cual, de cinco (5) consultas

efectuadas resultó dos (2) opiniones desfavorables y tres (3) no guisieron responder;

Que, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, a través del Informe Nº 314-2018-MDEM-GDUE/SGHUPUC, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, previstas en la Ordenanza Nº 320 y sus modificatorias, realizó el informe técnico correspondiente, recogiendo la información consignada en el Informe Técnico N° 132-2018/JPOL del Técnico de Planeamiento Urbano, en el cual se detalla que se dio cumplimiento a la publicación del plano de zonificación donde se encuentra incluido la ubicación y descripción del procedimiento de cambio de zonificación requerido, publicaciones efectuadas tanto en el portal web de la entidad (www.munimolina.gob.pe) y en el Mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano, ubicado en la sede del local municipal, por un plazo de quince (15) días hábiles, en cumplimiento de la Ordenanza N° 2086-MML, contados del 25 de setiembre al 16 de octubre de 2018, recepcionado opiniones de vecinos sobre el referido cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), señalando que éste se encuentra ubicado en la Av. La Molina esquina con Calle Las Totoritas, Sub Sector 1-A, Mz. P de la Parcelación Semirústica El Sol de La Molina II - Etapa, distrito de La Molina, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11759125, del Registro de Predios de Lima, siendo que actualmente dicho predio cuenta con una edificación de dos pisos, con uso comercial, ubicada en un área consolidada, parcialmente con zonificación Comercio Vecinal, con uso de Museo de Autos, para el lado de la Av. La Molina, además de predios con Educación Básica - E1; Educación Superior Universitaria - E3; y para el lado de la vía local Calle Las Totoritas, predomina la zonificación Residencial de Densidad Baja - RDB y Residencial de Densidad Media - RDM; por lo que la solicitud de cambio de zonificación no estaría de acuerdo con el uso residencial del distrito de La Molina, por ubicarse en uno de sus frentes a vía local, como se corrobora en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de La Molina 2017-2021 aprobado por Ordenanza Nº 317-MDLM de fecha 20.07.2016, que busca orientar el desarrollo del territorio distrital, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales, en cuya pagina 103 de su texto refiere: "(...) La Molina desde su origen y en esencia, es considerada zona residencial, es por ello que predominan las urbanizaciones y posteriormente las cooperativas de vivienda, las asociaciones de vivienda y los asentamientos humanos (...). Esa Residencialidad y el alto porcentaje de casas habitación, le dan al Distrito de La Molina un liderazgo respecto a la preservación de áreas verdes por habitante en Lima Metropolitana (...)"; en ese sentido, concluye con opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), para el predio mencionado:

Que, mediante Informe Nº 099-2018-MLDM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, ratifica en todos sus extremos el Informe Nº 314-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC y el Informe Técnico Nº 132-2018/JPOL de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento

Urbano y Catastro, respecto a la solicitud de cambio de zonificación, en cumplimento de la Ordenanza N° 2086-MML, remitiéndolo a la Gerencia Municipal para la continuación de su trámite;

Que, con Informe N° 264-2018-MDLM-GAJ. la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, opina que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal, para consideración Informe N° 314-2018-MDLMponga el GDUE/SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas Planeamiento Urbano y Catastro que adjunta y ratifica el Informe Técnico N° 132-2018/JPOL, conteniendo la evaluación técnica por la cual se declara desfavorable la solicitud de cambio de zonificación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio Nº 811-2018-MML-GDU-SPHU; información elaborada conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante Memorando N° 722-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 13-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2086-MLM, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por unanimidad, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

# ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 5,013.50 m2, constituido por el Sub Sector 1-A de la Mz. P, Urbanización El Sol de La Molina, Segunda Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, requerido por la Inmobiliaria SOLDI S.A.C., remitido mediante Oficio N° 811-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo adjuntando la documentación pertinente, conforme lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, para la prosecución de su trámite por ser materia de su competencia.

# ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia

Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SEÑOR ALCALDE, siguiente punto señora secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde como cuarto punto de agenda en la orden del día tenemos:

 Dictamen Conjunto 014-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial de Media Densidad a Comercio Vecinal para el predio de 160 metros cuadrados, ubicados en el Jr. Las Cascadas Nº 284, dpto. 101, 201 y 301, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.

Se ha notificado a los señores Regidores, el mencionado dictamen, el proyecto de acuerdo del Concejo, y los Informes Técnico y legales que lo sustentan:

Lectura del Dictamen, la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad dictaminan:

- 1. Recomendar al Concejo Municipal, declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación de Residencial Densidad Media a Comercio Vecinal para el predio de 160 metros cuadrados, ubicados en el Jr. Las Cascadas Nº 284, dpto. 101, 201 y 301, del distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima. De acuerdo al Informe 317-2018-MDLM- GDUE/SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro que adjunta el Informe Técnico 134-2018/JPOL, ratificado a su vez por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, mediante Informe 100-2018-MDLM-GDUE.
- 2. Remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima el acuerdo de Concejo respectivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza 2086-MML por ser materia de su competencia, disponer que en su oportunidad, el presente dictamen puesto a su consideración del pleno del concejo para su pronunciamiento.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, sometemos a votación el dictamen que propone declarar como desfavorable la presente solicitud de cambio de zonificación, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Bien aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:



#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 095-2018

La Molina, 29 de octubre de 2018

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 14-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 160 m2, ubicado frente al Jr. Las Cascadas N° 284 Departamentos 101, 201 y 301, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, la misma que tiene por objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2086-MML, referente al ámbito de aplicación, señala lo siguiente: "Las disposiciones de la presente Ordenanza, son de aplicación obligatoria en la Provincia de Lima":

Que, el Artículo 9° numeral 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, correspondiente a la evaluación de las peticiones de cambio de zonificación, establece que una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones: "9.4.1 El levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) (...)". Por otro lado, en su numeral 9.4.2 establece: "Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de



zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas". Asimismo el Numeral 9.4.3 señala: "La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante";

Que, mediante el Oficio N° 846-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado a través del Expediente Nº 12753-2018, pone en conocimiento el pedido de los señores Blanca There Gutiérrez Brañez de Montenegro y Gerardo Napoleón Montenegro Arrascue, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 160.00 m2, ubicado frente al Jirón Las Cascadas Nº 284, Departamentos 101, 201 y 301, La Molina, inscrito en la Partida Electrónica N° 45492265, del Registro de Predios de Lima, solicitando que en el marco de lo establecido en el inciso 9.4 de la Ordenanza Nº 2086-MML se proceda a realizar la consulta vecinal y la opinión técnica respectiva;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal con Memorando Nº 295-2018-MDLM-GPV, informa que se realizó la consulta vecinal a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) respectivo, en el área de influencia (entorno) del predio materia de solicitud de cambio de zonificación indicado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, sobre lo cual, de las consultas efectuadas resultaron dos (02) opiniones desfavorables, tres (03) opiniones favorables y dos (02) no respondieron;

Que, con Memorando N° 190-2018-MDLM-GTI, la Gerencia de Tecnologías de Información da cuenta de haber procedido a la publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina sobre el pedido de cambio de zonificación mencionado, el cual lo realizó del 01 al 22 de octubre de 2018, adjuntando al Expediente el reporte que así lo evidencia;

BAD WE

Que, con Memorando N° 0618-2018-MDLM-SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo requerido, en relación a la publicidad del pedido de cambio de zonificación precitado, por el período de quince (15) días hábiles conforme lo dispone la Ordenanza N° 2086-MML, señala que se ha cumplido con realizar la publicación correspondiente de los planos en el mural informativo de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano, del 01 al 22 de octubre de 2018;

Que, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, a través del Informe Nº 317-2018-MDLM-

GDUE/SGHUPUC, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, previstas en la Ordenanza Nº 320 y sus modificatorias, realizó el informe tecnico correspondiente, recogiendo la información consignada en el Informe Técnico N° 134-2018/JPOL del Técnico de Planeamiento Urbano, en el cual se detalla que se dio cumplimiento a la publicación del plano de zonificación donde se encuentra incluido la ubicación y descripción del procedimiento de cambio de zonificación requerido; publicaciones efectuadas tanto en el portal web de la entidad (www.munimolina.gob.pe) y en el Mural de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano, ubicado en la sede del local municipal, por un plazo de quince (15) días hábiles en cumplimiento de la Ordenanza N° 2086-MML, contados del 01 al 22 de octubre de 2018, no habiéndose recepcionado opiniones de vecinos sobre el referido cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), señalando que éste se encuentra ubicado frente al Jr. Las Cascadas Nº 284, Lote 39, Mz. U, Urb. La Ensenada (ex Las Viñas de La Molina), La Molina, inscrito en la Partida N° 45492265, del Registro de Predios de Lima, siendo que actualmente dicho predio cuenta con una edificación de tres pisos y azotea, con uso residencial, consolidada con Zonificación Residencial de Densidad Media para el lado de las vías locales, donde los predios ubicados en su entorno urbano inmediato están constituidos por viviendas unifamiliares y multifamiliares, por lo que la solicitud de cambio de zonificación no estaría de acuerdo con el uso residencial del distrito de La Molina, como se corrobora en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de La Molina 2017-2021 Nº 317-MDLM de fecha 20.07.2016, que busca aprobado por Ordenanza orientar el desarrollo del territorio distrital, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales, en cuya pagina 103 de su texto refiere: "(...) La Molina desde su origen y en esencia, es considerada zona residencial, es por ello que predominan las urbanizaciones y posteriormente las cooperativas de vivienda, las asociaciones de vivienda y los asentamientos humanos (...). Esa Residencialidad y el alto porcentaje de casas habitación, le dan al Distrito de La Molina un liderazgo respecto a la preservación de áreas verdes por habitante en Lima Metropolitana (...)"; en ese sentido concluye con opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), para el predio mencionado:

Que, mediante Informe N° 100-2018-MLDM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, ratifica en todos sus extremos el Informe N° 317-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC y el Informe Técnico N° 134-2018/JPOL de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, respecto a la solicitud de cambio de zonificación, en cumplimento de la Ordenanza N° 2086-MML, remitiéndolo a la Gerencia Municipal para la continuación de su trámite;

Profaria Gena

Que, con Informe N° 267-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, opina que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal, para que se ponga a consideración el Informe N° 317-2018-MDLM-

GDUE/SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas Planeamiento Urbano y Catastro que adjunta y ratifica el Informe Técnico N° 134-2018/JPOL, conteniendo la evaluación técnica por la cual se declara **desfavorable** la solicitud de cambio de zonificación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio N° 846-2018-MML-GDU-SPHU; información elaborada conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Nº 2086-MML;

Que, mediante Memorando Nº 724-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 14-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2086-MLM, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por unanimidad, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta; ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 160 m2, ubicado frente al Jr. Las Cascadas Nº 284, Lote 39, Mz. U, Urb. La Ensenada (ex Las Viñas de La Molina) Departamentos 101, 201 y 301, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, requerido por la señora Blanca There Gutiérrez Brañez de Montenegro y el señor Gerardo Napoleón Montenegro Arrascue, remitido mediante Oficio N° 846-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo adjuntando la documentación pertinente, conforme lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, para la prosecución de su trámite por ser materia de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, siguiente punto señora secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde no hay más puntos de agenda.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, vamos a someter a votación Regidor Talavera, por favor si nos permite concluir con la sesión, bien, vamos a concluir la sesión por favor.

Vamos a someter a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta a fin de dar cumplimiento inmediato a los acuerdos adoptados, los señores Regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Bien aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:46 horas.

JAUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog, GINA WELA PALVEZ SALDAÑA SECRETARIAGENERAL MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN BARLOS ZUREK P.F